JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Nº y año del exped:
241_24-AADR
Referencia:
19/03/24

DENOMINACIÓN:

Acuerdo de 19 de marzo de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua por la que se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de mejora de la Instalación Desaladora de Agua del Mar de Marbella (Málaga) para la recuperación de su capacidad nominal.

PROPUESTA:

Tomar conocimiento de la Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de mejora de la Instalación Desaladora de Agua del Mar (IDAM) de Marbella (Málaga) para la recuperación de su capacidad nominal, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público.

El presupuesto estimado de ejecución asciende a un total de cuatro millones quinientos ochenta mil novecientos setenta y tres euros con ochenta y siete céntimos (4.580.973,87€) IVA incluido, correspondiente a la partida presupuestaria siguiente:

1400208141 G/51D/61010/00 OIF2001 2020000171

Elévese al Consejo de Gobierno LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: CARMEN CRESPO DÍAZ

EXPOSICIÓN:

El pasado 19 de febrero de 2024 el Subdirector de Explotación de la Dirección General de Infraestructura del Agua emite Memoria justificativa en la que se pone de manifiesto la necesidad de actuar urgentemente para llevar a cabo actuaciones de mejora de las Instalaciones de la Desaladora de Agua de Mar (IDAM) de Marbella para la recuperación de su capacidad nominal, dada la situación de grave peligro para el suministro de agua y el riesgo a las personas, proponiendo la actuación de referencia para garantizar en calidad el abastecimiento a la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental lo que incluye los municipios de Benahavís, Benalmádena, Casares, Estepona, Fuengirola, Manilva, Marbella y Mijas en términos de dotación y calidad adecuadas.

Así mismo, la citada Memoria expone que, en el caso del Sistema de Explotación de la Costa del Sol Occidental, dada la escasa capacidad de regulación de la presa de La Concepción en relación con la demanda total del Sistema, resulta especialmente importante que los restantes orígenes de recursos estén disponibles para el abastecimiento humano. Además, incide en que el Plan Especial de Sequía fija como Indicador de Escasez para la zona, además de las reservas del embalse de La Concepción, la capacidad de producción de la desaladora de Marbella, por la trascendencia de este recurso no convencional en la garantía de abastecimiento.

Por otro lado, es necesario destacar que no ha sido suficiente la actuación llevada a cabo para la mejora de la instalación desaladora de Marbella iniciada en mayo de 2023, ya que ésta no alcanza aún la capacidad nominal de la planta y las últimas lluvias no han significado una aportación suficiente para satisfacer la demanda.

A ello hay que unir que la actual situación de sequía prolongada que vive Andalucía ha provocado la progresiva disminución de los recursos regulados y no regulados disponibles tanto en cantidad como en calidad, volviéndose por tanto imprescindibles los recursos no convencionales. En el caso del Sistema de Explotación de la Costa del Sol Occidental, dada la escasa capacidad de regulación de la presa de La Concepción en relación con la demanda total del Sistema, resulta especialmente importante que los restantes orígenes de recursos estén disponibles para el abastecimiento humano.

Por su parte, Decreto-ley 2/2024, de 29 de enero, por el que se aprueban medidas adicionales para paliar los efectos producidos por la situación de excepcional sequía a los usuarios de las demarcaciones hidrográficas intracomunitarias de Andalucía y se adoptan medidas urgentes, administrativas y fiscales, de apoyo al sector agrario, establece en su Anexo I las obras declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, incluyendo para la Costa del Sol occidental la recuperación de la capacidad nominal de la IDAM de Marbella a través de desaladoras portátiles o sistemas alternativos técnicamente justificados.

Con la ejecución de estas actuaciones se consigue recuperar la capacidad nominal inicial de la IDAM, ya que, por un lado, se mejora el rendimiento y la capacidad de filtración en el pretratamiento y, por otro lado, se mejora la calidad del agua desalada en el 100% de producción de la planta, reduciendo sustancialmente la conductividad del agua desalada y, por ende, la concentración de bromuros de sodio en el permeado para minimizar la formación de trihalometanos bromados en las conducciones de abastecimiento en alta.

A la vista de lo anterior, mediante Resolución de 20 de febrero de 2024, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se declaran de emergencia las actuaciones necesarias para la ejecución de las obras de mejora de la Instalación Desaladora de Agua del Mar (IDAM) de Marbella (Málaga) para la recuperación de su capacidad nominal, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre.



- Memoria justificativa de 19 de febrero de 2024.
- Resolución de declaración de emergencia de 20 de febrero de 2024.
- Documentos contables "A" fiscalizados de 11de marzo de 2024.

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente:

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E. la propuesta que figura en el anverso.

EL SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS E INVERSIONES

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

Fdo.: José María Hurtado Sánchez Fdo.: Álvaro Real Jiménez